



SECRETARIA MUNICIPAL

REF.: DISPONE COMODATO, COMO SE INDICA.:

SAN ANTONIO, 09 NOV. 2011

DECRETO N° 8679 /

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: 1) Acuerdo N° 295 – S.O. 29/2011, de Concejo Municipal, que aprobó Comodato; 2) Y Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Ley N° 18.695/88, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por DFL 1 del Ministerio de Interior, de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial del 26-07-2006; 3) Y el Decreto Alcaldicio N° 7.148 de 06-12-2008, que asume cargo de Alcalde Titular de San Antonio.:

DECRETO

1. Apruébese Comodato por Acuerdo de Concejo N° 295 – S.O. 29/2011, para administrar la Sede Social de la “**JUNTA DE VECINOS VILLA HOLANDA**”, que se encuentra en excelente estado de conservación, posee cierre perimetral y su construcción está constituida por albañilería.

SUPERFICIE, MEDIDAS Y DESLINDES:

- NORTE: EN 21.50m CON CALLE LITORAL
- SUR : EN 21.00m CON OTROS PROPIETARIOS
- OESTE: EN 14.20m CON COLEGIO EXISTENTE
- ESTE : EN 14.80m CON CALLE CORDILLERA
- SUPERFICIE: 310.30m²

2. La Junta de Vecinos debe destinar el inmueble única y exclusivamente para implementar el uso del cual fue solicitado, no podrá traspasarlo ni arrendarlo para que lo administre un tercero.

3. Los gastos que se originen en el citado bien raíz por reparación, conservación, ejecución de obras y pago de los servicios de agua potable, pavimentación, electricidad serán de cargo exclusivo de la Junta de Vecinos, durante todo el periodo que dure el permiso.

4. Al término del presente permiso, cualquiera sea la causa que la produzca, las mejoras introducidas en el inmueble quedarán a beneficio de este municipio, sin derecho a indemnización ni cargo alguno para este, excepto aquellas que pueden retirarse sin detrimento del bien raíz.

5. La Junta de Vecinos deberá realizar mejoras de importancia a la estructura del inmueble y a ejecutar trabajos de mantención en forma permanente para asegurar su buen estado de conservación.

6. La Junta de Vecinos tiene que disponer este espacio para otras agrupaciones sociales, deportivas, centros de madres, club de adulto mayor, etc. las cuales se circunscriban en la unidad vecinal N° 1 canteras, como a su vez actividades de carácter Municipal.

7. El presente Comodato se entrega por un periodo de 15 años.
8. La Dirección Jurídica deberá redactar el Contrato de Comodato respectivo.
9. La Dirección de Obras procederá a registrar en el expediente que corresponde.

Anótese, comuníquese y archívese.



MARIO ALFONSO RUBIO RUBIO
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR VERA CASTRO
ALCALDE

OVC/MARR/nasl

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado(2)
2. Alcaldía
3. Jurídico
4. SECPLAC
5. DOM -SIG
6. DAF
7. Control
8. Of de Partes ✓
9. Secretaria de Concejo
10. Ventanilla Única
11. Organizaciones Comunitarias (2)
12. Archivo Secretaria.(2)/